

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 24 de marzo de 2015

PROTOCOLIZACIÓN No. 2015-17-01-040-P00

DE LA PARTITION

EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES

DE LA COMPAÑIA

QUIMAR S.A.

OTORGADA POR LA SEÑORA

CARMEN DEL CONSUELO BARBA GONZALEZ

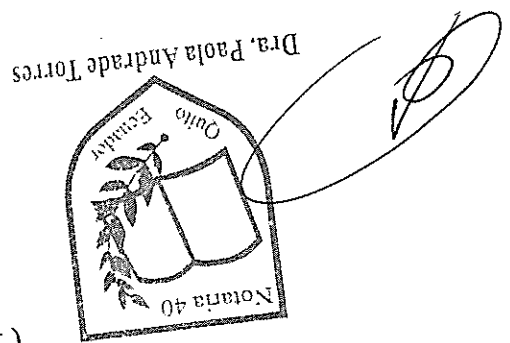
Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.

(COPIAS)

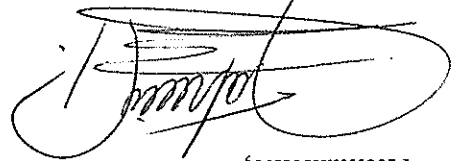
(DI. 2da,



SEÑORA NOTARIA:

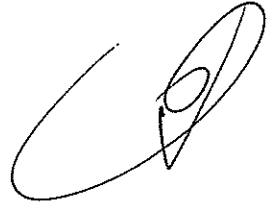
En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase protocolizar una partición extrajudicial de acciones de la compañía QUIMAR S.A., otorgado por los señores: Carmen del Consuelo Barba González, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderada General del señor Felipe Xavier Iturralde Barba; el señor Santiago Luis Iturralde Barba; la señorita María del Mar Iturralde Barba y el señor Pablo Esteban Iturralde Barba.

Atentamente,



Ab. Patricio Pacheco O.

Mat. No. 13157 CAP



Quito, 19 de marzo de 2015

SEÑORA

MONICA MARCELA VERDUGA RECALDE

GERENTE GENERAL

QUIMAR S.A.

Ciudad.-

De nuestra consideración:

Comparecen a la celebración del presente instrumento privado, personal y conjuntamente las siguientes personas: la señora Carmen del Consuelo Barba González, por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderada General del señor Felipe Xaviera Iturralde Barba; el señor Pablo Esteban Iturralde Barba, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes deciden celebrar, como en efecto lo hacen, la presente partición extrajudicial de acciones, al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

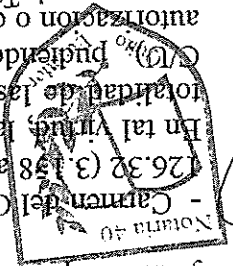
a) El día 22 de octubre de 2010, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Parroquia Chupacruz, Ecuador, falleció el señor Luis Ernesto Agustín Iturralde Serrano, de quien la señora Carmen del Consuelo Barba González fuera cónyuge y los señores Felipe Xaviera Iturralde Barba; Santiago Luis Iturralde Barba; María del Mar Iturralde Barba y Pablo Esteban Iturralde Barba fueran hijos sobrevivientes del causante. Para el efecto los herederos han obtenido las correspondientes Actas de Posesión Efectiva de los bienes del causante, celebrada el 30 de junio de 2011, ante el Notario Cuadragesimo del cantón Quito Dr. Oswaldo Mejía Espinosa y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 08 de agosto de 2011.

b) El causante Luis Ernesto Agustín Iturralde Serrano, fue propietario de \$126.32 acciones ordinarias y nominativas de la compañía QUIMAR S.A., mismas que en virtud de su fallecimiento pasaron a ser propiedad de su cónyuge sobreviviente y de sus herederos de acuerdo a lo dispuesto en la legislación civil ecuatoriana. En tal razón, es necesario proceder con la distribución del referido paquete accionaria en la forma que establece la Ley y según lo acuerden las partes interesadas.

SEGUNDA.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:

En virtud de los antecedentes señalados en la cláusula anterior, los comparecientes expresamente acuerdan que las acciones queden distribuidas de la siguiente forma y así se registran en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía QUIMAR S.A., y en la Superintendencia de Compañías:

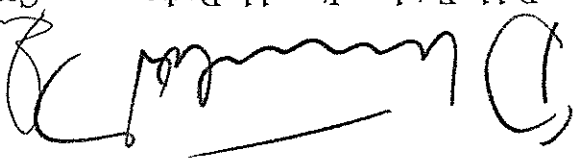
- Carmen del Consuelo Barba González, con número de cédula 1701968206: USD \$ 126.32 (3.158 acciones de USD\$ 0,04 C/U)
En tal virtud, la señora Carmen del Consuelo Barba González serán propietaria de la totalidad de las acciones es decir de USD \$ 126.32 (3.158 acciones de USD\$ 0,04 C/U) pudiendo disponer de las mismas como a bien tuviera sin necesidad de autorización o comparecencia de los demás herederos.

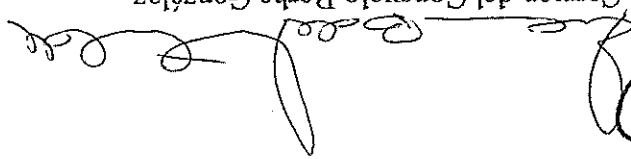


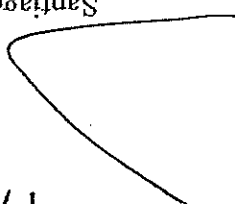
Dra. Paola Andrade Torres

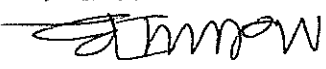
TERCERA.- CONTROVERSIAS Y ACEPTACIÓN:
Las partes deciden someter cualquier controversia a los procedimientos de mediación y arbitraje en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, para lo cual renuncian fuero y domicilio.

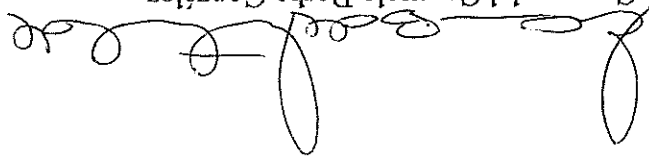
Para constancia y aceptación, suscriben los comparecientes en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor y valor, mismos que podrán ser utilizados para notificar de la presente partición a la compañía y a la Superintendencia de Compañías, de ser el caso.


Pablo Esteban Iturralde Barba
C.C. 1704455816


Carmen del Consuelo Barba González
C.C.


Santiago Luis Iturralde Barba
C.C. 1704455904


María del Mar Iturralde Barba
C.C. 17037165-Z


Carmen del Consuelo Barba González
Apoderada General de Felipe Xavier Iturralde Barba



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0016686

PODER GENERAL

QUE OTORGA

FELIPE XAVIER ITURRALDE BARBA

A FAVOR DE

CARMEN DEL CONSUELO BARBA GONZALEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, 4a, 6a)
(COPIAS)

m.n.

Escritura No. 842

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día CATORCE (14) de MARZO del año dos mil once, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece por sus propios y personales derechos el señor FELIPE XAVIER ITURRALDE BARBA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Nassau - Bahamas y de paso por la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor FELIPE XAVIER ITURRALDE BARBA, con cédula de ciudadanía número uno siete cuatro cinco cinco nueve uno dos (1704455912), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en



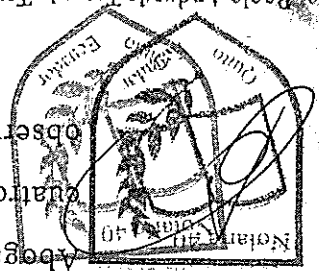
Nassau - Bahamas y de paso por esta ciudad de Quito, y hábil para
contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER GENERAL.- El

compareciente confiere Poder General Generalísimo, cual en derecho
se requiere a favor de la señora CARMEN DEL CONSUELO BARBA
GONZALEZ, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno
nueve seis ocho dos cero seis (1701968206), para que en su nombre y
representación, realice, entre otros, los siguientes actos y contratos: a)

Para que administre a su arbitrio todos los bienes de propiedad del
mandante, sean estos muebles o inmuebles, presentes o los que llegare
a obtener; b) Para que adquiere a su nombre a cualquier título legal,
bienes muebles o inmuebles; c) Para que acepte donaciones que le
puedan otorgar personas, ya sean naturales o jurídicas; d) Para que de
en venta sus bienes y los que llegare a obtener; e) Para que los bienes
que posee, los vendan, done, permute, hipoteque, los de en
arrendamiento anticresis, en depósito, prenda, o a cualquier otro título,
aceptando o constituyendo hipotecas u otras cauciones; f) Para que
judicial o extra judicialmente cobre a todos los deudores del mandante,
reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos,
cancelaciones y de finiquitos; g) Para que interenga hasta su
conclusión en toda clase de juicios civiles, penales, administrativos, de
inquilinato, de trabajo, inventarios, partición, etc., en demanda o en
defensa de sus intereses, presentes o futuros, ante cualquier autoridad
Juzgado o Tribunal de la República, concediéndole para el efecto,
todas las facultades contenidas en Artículo Cuarenta y cuatro del
Código de Procedimiento Civil; h) Para que abra cuentas corrientes o
de ahorro en los bancos de esta ciudad, mutualistas o cooperativas,
realice depósitos de dinero y los retire a su arbitrio, y para que, por

efectos de procuración judicial la mandatataria pueda sustituir este poder

a un abogado de la República de Ecuador; i) Para que gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares a la orden y cualquier otra obligación del mandante, lo ceda, endose, acepte o proteste; j) Para que celebre toda clase de actos o contratos con arreglo a Ley, inclusive aclaraciones, rectificaciones, prestaciones bancarias, mutualistas, encargos fiduciarios y cualquier trámite en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y más que fueren necesarias. Así mismo queda autorizada para firmar cualquier documento que sea necesario. k) Para que constituya Sociedades ya sean Civiles o Mercantiles y así mismo que lo represente en la Junta de Accionistas o Asambleas de Socios de estas compañías; l) Para el buen desempeño de este poder el mandante concede a la mandataria todas las facultades que le fueran indispensables, inclusive la de sustituir este poder, en persona de su confianza, total o parcialmente. m) Para que solicite y obtenga a favor del mandante la posesión efectiva de los bienes dejados por cualquier familiar a favor del mandante. Se deja expresa constancia de que la enumeración precedente es meramente ejemplificativa y que no limita de modo alguno las facultades generales de la mandataria, quien está autorizada a comparecer a nombre y en representación del mandante en todo tipo de actos, jurídicos o no. Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto." **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada Ana Francisca Bustamante Holguín, , afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número trece mil doscientos cuarenta y cuatro (13244). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al



Dr. Paola Andradé Torres
13244

compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) Felipe Xavier Iturralde Barba

c.c. 1704455912

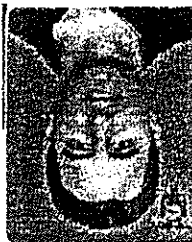
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

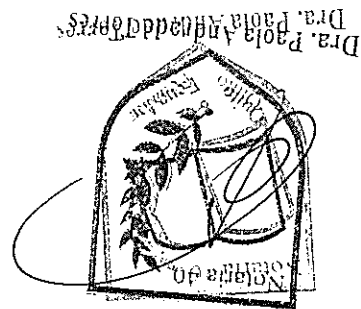
0016688

ECUATORIANA*****
E333312222
CASADO MARIA JOSE NAVARRO BAYA
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ERNESTO ITURRALDE
CARMEN BARBA
QUITO
31/12/2009
REN. 21263223
FOTOMATICO
FECHA DE CADUCIDAD
31/12/2021



CIUDADANIA 170445591-2
X BARBA FELIPE XAVIER
QUITO/BENALCAZAR
E3333 1968
0378 01555 M
QUITO
31/12/2009

31/12/2009
31/12/2021



Dra. Paola Andradó Torres

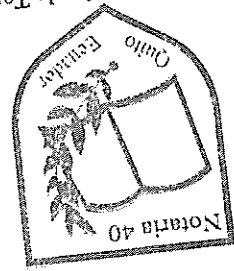
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Patricio Pacheco, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACION, que antecede. Quito, a veinte y cuatro de marzo de dos mil quince.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

OBSERVACIONES:			
A PETICIÓN DE:		QUIMAR S.A.	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD		RUC	
No. IDENTIFICACION		1791154436001	

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE MARZO DEL 2015
OTORGA: NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PARTICION EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INCHALILLO S.A. OTORGADA POR LA SEÑORA CARMEN DEL CONSUELO BARBA GONZALEZ Y OTROS
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8
CUANTÍA: INDETERMINADA

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P00864

Factura: 001-002-000001205



20151701040P00864



